

RECURSO DE QUEJA 6/2022-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 241/2020 Y SUS ACUMULADAS 242/2020, 243/2020, 248/2020 Y 251/2020

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio DA/LXVI/963/2022 y anexo, de Leticia Aguilar Jiménez, en su carácter de Directora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	1655-SEPJF

Documentales que se remitieron a través del sistema electrónico de esta Suprema Corte y recibidos en la Oficina de Certificación y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de la **Directora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene manifestando que será ella quien presenciara la audiencia respectiva, cuya CURP se encuentra relacionada con su firma electrónica, la cual es vigente.

Aunado a lo anterior, se le tiene enviando copia simple de la identificación oficial con fotografía con la que comparecerá el día de la audiencia en forma remota y electrónica, la que se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "**ZOOM**"; una vez que este Alto Tribunal ha verificado que quien acudirá a la audiencia, cuenta con la firma electrónica vigente.

Tomando en consideración que por auto de fecha doce de julio de dos mil veintidós, han quedado establecidos los lineamientos para el ingreso a la audiencia señalada en autos, se ordena agregar al expediente la constancia de verificación de la firma electrónica de la referida persona, así como la copia de la identificación antes mencionada, precisándose, que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RECURSO DE QUEJA 6/2022-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 241/2020 Y SUS ACUMULADAS 242/2020, 243/2020, 248/2020 Y 251/2020

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo¹, artículos 1², 3³, 9⁴ y Tercero Transitorio⁵, del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM/FYRT

¹ **Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

² **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

³ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁴ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁵ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 151874

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2022T15:58:22Z / 23/08/2022T10:58:22-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 40 45 4f 9b e3 e7 4f d5 d9 bf 93 9d 5f 37 22 f9 f7 e9 7e 63 3a 62 cd b1 ab ba 67 56 93 c4 6a d2 43 40 95 64 e3 37 5a b1 79 c2 2d d2 aa 8b 25 ec 8f 20 ca 57 07 e7 10 64 c6 be a3 74 f5 55 c8 62 ed ac 00 33 7c 9c 74 62 dd 10 42 7f f6 47 ad 1c 50 e9 cf 4f 8d 45 c1 a8 96 95 9a e1 a4 8b 8a 53 3b 32 d6 36 f8 85 f5 12 d9 36 d3 f8 10 45 95 24 73 42 ee 04 65 96 62 f2 ba 7e fa 5e 2a 5a 39 9a d9 90 a0 33 d3 0a f5 96 0c 84 ee fd 26 cd c4 b5 3a ae 4d e3 2a e8 e5 63 18 9a fb 8e f0 54 7a 77 b5 3b b4 86 ed cf 86 29 e1 27 1c ea 91 ce 20 ad 04 ae f2 a7 33 cf 10 86 72 6f 84 2a c9 c2 ab 4f 3b 60 ca 49 06 6f b6 57 51 6a 54 52 f8 d8 38 7e 8d 1c 2e 7a ef 08 78 dd ec f8 72 4b dc 76 34 43 a1 94 ae 47 c7 40 ca 90 1a 9a b9 bb 16 5e 53 98 3c 5a 50 be bc 4c 68 d1 98 15 e7 64 c0 96 26			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2022T16:02:28Z / 23/08/2022T11:02:28-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2022T15:58:22Z / 23/08/2022T10:58:22-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4982366			
	Datos estampillados	B6D47DBE441AB26126FA582CCE7BAF851C0CA86B1B564F4EF1CB14C146DE9CFC			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2022T00:36:37Z / 22/08/2022T19:36:37-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 b2 57 fd 64 e4 54 4e 76 55 56 75 c7 eb a4 74 2a 55 cc 05 71 bc 5c 15 49 d2 3d 1a e6 31 a6 4d 7c 32 77 43 d5 81 dd 4c 98 aa 71 c0 76 12 51 2b 5a 87 e4 d5 41 44 a7 67 f3 98 46 62 5d df 9e c3 89 84 d6 13 d5 77 aa 84 68 1e 25 3e 3f 7d ac b6 f1 c8 cc f9 01 02 dd 4c 51 8a d8 4a 76 31 1a 79 17 57 44 79 40 d5 1d 43 be c0 d9 a7 4a 08 ca e1 bf b9 db 3b b1 c0 95 db ad 09 f1 08 52 44 8d 37 1a 84 97 b7 57 e6 18 c0 30 02 22 91 f4 6d 3f 4f 77 ea 06 43 37 4e bf f4 19 35 4b 15 50 2d 41 57 21 28 fd 97 ee 62 dc a8 f8 5b 45 13 05 e3 6c 12 82 a0 c7 52 2c 12 e9 fa de 74 7d 3b 86 cb a5 0d a5 b6 01 53 7f f1 09 13 f0 f4 52 43 4e c4 9f c4 f5 17 0f 23 06 f5 1c e5 be c2 32 5f e2 52 b9 ba 51 62 82 65 65 dc e0 78 0b 78 61 60 73 93 e6 91 18 13 d8 6e 48 66 c0 99 a7 bd 8f f1 3d 99 6d a0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2022T00:36:37Z / 22/08/2022T19:36:37-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2022T00:36:37Z / 22/08/2022T19:36:37-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4980659			
	Datos estampillados	C362E9653F5705381FA2CE637597F662422B45640F78C4D4A21144A30B90EBFE			